

# **PROVINCIA DE SANTA FE**



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL (SCIT) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, según especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

## **CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE**

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

### **1.2 JURISDICCIÓN COMITENTE**

Servicio de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía.

### **1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

El precio de venta del pliego es de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria (INMEDIATA):** a la cuenta N° 21349/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599002134903/8 a la orden de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a un (1) día hábil a la fecha fijada para la apertura de ofertas. CUIT 30-99900735-6, del Ministerio de Economía.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 21349/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599002134903/8 a la orden de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas.

*El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, mediante nota o correo electrónico.*

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Subsecretaría.

## **CAPÍTULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

### **2.1 RÉGIMEN JURÍDICO**

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

### **2.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto

reglamentario, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares; implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

### **2.3 SISTEMA DE GESTIÓN**

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Preadjudicación.

### **2.4 NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

### **2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas *hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas*, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

### **2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día *02 de Junio de 2023 a las 10 horas* en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

***IMPORTANTE: EL ACTO DE APERTURA PODRÁ SEGUIRSE VÍA STREAMING, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SERÁ COMUNICADA OPORTUNAMENTE MEDIANTE CIRCULAR ACLARATORIA.***

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

### **2.7 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 130 y 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario.

## **CAPÍTULO 3 DE LOS OFERENTES**

### **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto

reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

**A. Personas humanas y apoderados:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

**B. Personas jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

**C. Personas jurídicas en formación:**

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**D. Consortios y Uniones Transitorias:**

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

## **CAPÍTULO 4 DE LAS OFERTAS**

#### **4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, *en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas (FOLIADAS)*.
- *Adicionalmente presentará toda la documentación que conforma la oferta (económica, técnica y administrativa) en formato digital a través de un CD o PENDRIVE.*

#### **4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

#### **4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

### **CAPÍTULO 5 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **5.1 OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2, 5.3 y 5.4.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 864 (código 91279)

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras/Licitaciones, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios,

donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial, según el Anexo II.
8. Declaración jurada por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal, según el Anexo II.
9. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.
10. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”. Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia (RUPC).  
En caso de NO estar inscripto o NO encontrarse vigente su inscripción en el RUPC, deberá adjuntar la mencionada Declaración Jurada, debiendo ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentarse firmada y con acuse de presentación web. (\*)
11. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.  
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (\*)
12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
13. ***Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.4. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto. Según el Anexo II.***
14. ***Nota en carácter de Declaración Jurada aceptando expresamente que se tendrán por válidas las notificaciones del Informe de Preadjudicación como así también***

*las notificaciones que realice la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes en el marco del procedimiento de selección, mediante correo electrónico en la dirección denunciada a tal fin al momento de presentar su oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 6.2 y 2.4. Según el Anexo II.*

15. Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando contar con el Certificado de Aprobación de Normas Esenciales de Seguridad Eléctrica expedido por una Certificadora, autorizada por la Dirección Nacional de Comercio Interior, aplicable en caso de que los bienes ofertados requieran para su comercialización dicho certificado. Sin perjuicio de ello, en el caso de que el/los oferente/s resulte/n adjudicado/s, y sólo en el caso de que los bienes ofertados requieran para su comercialización dicho certificado, deberá/n presentar el mismo junto con la entrega del bien, requisito ineludible para la emisión de la recepción definitiva y su posterior pago.
16. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A del Anexo I.
17. Descripción Técnica requerida en el punto C del Anexo I.
18. Nota en carácter de declaración jurada informando el plazo de garantía técnica de los bienes cotizados, según lo establecido en las respectivas fichas técnicas.
19. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(\*) El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 10, 11 y 12 precedentes, siempre y cuando la misma se encuentre vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. **De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro, según el Anexo III.**

*En caso de no estar inscripto en el mencionado Registro o estar vencida la inscripción, deberá presentar los certificados junto a su oferta.*

**IMPORTANTE:**

*Adicionalmente, toda la documentación requerida en esta cláusula será presentada en formato digital a través de un CD o PENDRIVE, según lo establecido en la cláusula 4.1 del presente pliego.*

## **5.2 FORMA DE COTIZACIÓN**

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Gobierno Provincial.

**Importante:**

- *Podrán cotizarse cantidades totales o parciales para cada renglón.*
- *El oferente podrá ofrecer distintos productos (marca y modelo) para completar la cantidad requerida / cotizada. Todos los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecida en los respectivos Anexos..*
- *Adicionalmente deberá informar el valor unitario aplicable para el caso que la Provincia decida adjudicar una cantidad parcial a la cotizada a un oferente y el resto a otro/s oferente/s para adquirir la totalidad de los bienes objeto de la presente gestión.*
- *Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos*

*serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.*

### **5.3 OFERTA ALTERNATIVA**

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o económicas superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio.

En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

### **5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica podrá expresarse **en Pesos o en dólares estadounidenses.**

En el caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, a efectos de la comparación de precios, la misma se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura.

### **5.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas presentadas serán analizadas y evaluadas por la Comisión Evaluadora, la cual verificará el cumplimiento, por parte de las mismas, de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (admisibilidad formal, técnica y económica). El análisis técnico de las ofertas estará a cargo de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

## **CAPÍTULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará *por renglón y podrá ser otorgada al/los oferente/s (\*)*, y recaerá en aquella/s oferta/s que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente (\*) para el Gobierno Provincial, emitiendo la Comisión Evaluadora el correspondiente Informe de Comisión.

*(\*) pudiendo adjudicarle a cada oferente una cantidad total o parcial a la ofertada.*

### **6.2 NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACIÓN**

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

Las cuentas válidas a los fines del envío del mencionado informe serán: [analisisdecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:analisisdecontrataciones@santafe.gov.ar) y/o [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar).

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

## **CAPÍTULO 7 RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

### **7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

*En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida.* Se constituirá por el equivalente al *tres por ciento (3%)* del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse *en pesos*, en la cuenta N° 21349/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5

1599002134903/8 a la orden de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía - CUIT 30-99900735-6, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

## **7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cincuenta por ciento (0,50 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

## **7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, mediante las siguientes modalidades:

- Pagaré a la vista, según lo dispuesto en el inciso g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16. El mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cincuenta por ciento (0,50 %) correspondiente al Impuesto de Sellos. **Aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos ochocientos mil (\$ 800.000). En caso de ser mayor, sólo será válida la Póliza de Seguro de Caucción).**
- *Póliza de Seguro de Caucción debidamente certificada o legalizada según corresponda, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia; de acuerdo a lo previsto en el inciso f) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16. Al constituirse la Póliza de Seguro de Caucción, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: “A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.*

*Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos contado a partir del día siguiente de la recepción definitiva de la totalidad de los bienes adjudicados.*

*El pedido de devolución de la presente garantía deberá ser solicitado mediante nota en la Mesa de Entrada de esta Subsecretaría y podrá enviarse, también, a modo de adelanto al correo electrónico: [garantiasdecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:garantiasdecontrataciones@santafe.gov.ar), debiendo indicar nombre de la empresa, tipo y número de gestión, y número de expediente.*

### **IMPORTANTE:**

*Todas las garantías precedentes deberán constituirse en pesos.*

*El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verifique un incremento mayor al*

*diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera.*

## **CAPÍTULO 8 CONDICIONES ESPECIALES**

### **8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se efectuará, libre de todo gasto para el Estado, en el Anexo de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión sito en calle Av. Freyre 2315 de la ciudad de Santa Fe o donde la Secretaría de Tecnologías para la Gestión lo determine oportunamente dentro de la ciudad, de la siguiente manera:

- Renglones N° 1 al 9 y 11: dentro del plazo máximo de noventa (90) días
- Renglones N° 10 y 12: dentro del plazo máximo de sesenta (60) días

Todos los plazos serán contados en días corridos a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.

### **8.2 FORMA DE PAGO**

Se efectuarán pagos parciales por entregas parciales, siempre y cuando las mismas hayan sido autorizadas al momento de la adjudicación.

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor. ***La factura deberá ser emitida dentro de los cinco (5) días de obtenida la mencionada conformidad.***

***A los efectos del pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada se realizará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente. (aplicable en el caso que el sistema utilizado para facturar no realice la conversión automática de la moneda extranjera)***

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

## **CAPÍTULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

### **9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1<sup>0</sup>/100) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho, la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

#### **INFORMES**

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

División Pliegos y Aperturas, 12 de Mayo de 2023.

cr

**ANEXO I**

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
1	8	Impresora electrografica de red alto volumen, según Anexo IV.
2	12	Monitor LCD 23,5, según Anexo V.
3	21	Computadora Personal para Diseño Gráfico, según Anexo VI.
4	12	Impresora electrografica de red bajo volumen, según Anexo VII.
5	2	Impresora Multifunción electrografica Color A3, según Anexo VIII.
6	1	Impresora Tinta Color A3, según Anexo IX.
7	3	Impresora Multifunción de tinta Color de Sistema Continuo , según Anexo X.
8	3	Computadora personal de escritorio, según Anexo XI.
9	2	Monitor 21,5, según Anexo XII.
10	1	Licencia Pix 4D Mapper, según Anexo XIII.
11	6	Licencia Sistema Operativo MS Windows 11 Professional, según Anexo XIV.
12	4	Licencia Autocad LT 2D, según Anexo XV.

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ficha Técnica</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Valor Total del Renglón</b>

<b>TOTAL DE LA OFERTA BÁSICA</b>					
<b>TOTAL DE LA OFERTA DE MAYOR VALOR</b>					

### REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

#### A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afin al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberán cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas. El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en provisiones análogas y de similar envergadura a los requeridos, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas humanas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

#### B. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (no se aceptarán componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Provincia, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario de cualquier software de la presente gestión, aún los preinstalados, deberá detallar en la documentación remitida a los fines del cobro, con el suficiente grado de claridad, la cantidad de licencias suministradas y los números correspondientes a cada una de ellas.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

#### C. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Provincia el análisis técnico correspondiente.

**FOLLETOS ILUSTRATIVOS:** Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá

desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

**MARCA Y MODELO:** Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas, siendo causal de desestimación la omisión de este aspecto por ser considerado atributo del bien.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

**D. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)**

La Provincia realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos/software provistos, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.).

A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos/software involucrados en los renglones, la Provincia dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

**E. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Provincia.

**ANEXO II****NOTA DECLARACIÓN JURADA**

Santa Fe, XX de XXXXX de 2023.

Procedimiento de selección: Licitación Pública N° XX / 23

Señores:

**Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes**  
**Ministerio de Economía**

---

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.4 del pliego.
4. Que informamos a continuación dos (2) correos electrónicos y un (1) número de teléfono celular de contacto:
  - Correo electrónico N° 1:
  - Correo electrónico N° 2:
  - Número de teléfono celular de contacto:

Firma:

Aclaración:

**ANEXO III****DECLARACIÓN JURADA DOCUMENTACIÓN PROVEEDOR**

Santa Fe, XX de XXXXX de 2023.

Procedimiento de selección: Licitación Pública N° XX / 23

Señores:

**Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes**

**Ministerio de Economía**

---

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos que la documentación detallada a continuación se encuentra en custodia y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia durante el procedimiento de selección:

1. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
2. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API).
3. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.).

Firma:

Aclaración:

**ANEXO IV**

<b>Ficha Técnica: Impresora Electrofotográfica de Red</b>	
<b>Referencia: FT-IMP-EF45 – V1.3</b>	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Características generales	a) El equipo deberá estar fabricado y ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001 o equivalentes.
3. Velocidad de Impresión	a) 45 ppm en tamaño A4.
4. Resolución	a) 1200x1200 dpi.
5. Memoria	a) RAM 64 MB.
6. Lenguaje de control de impresión	a) Deberá soportar lenguajes PCL6 y PostScript3.
7. Interfaz	a) Deberá proveerse con interfaz USB y el cable de datos correspondiente. b) Ethernet Integrada RJ45 conforme norma 802.3 y velocidad 100 Mbps., con soporte de protocolo TCP/IP.
8. Servidor de impresión	a) Deberá incluir servidor de impresión interno, con soporte para protocolo LPD sobre TCP/IP y software de administración del dispositivo con interfaz web.
9. Bandeja de entrada de papel	a) Deberá proveerse con bandeja/s de alimentación de papel con capacidad no inferior de 500 hojas, requiriéndose que la bandeja multipropósito contenga al menos 100 hojas.
10. Papel	a) Deberá soportar los siguientes tamaños de papel: A4, Carta, Legal, Sobres.
11. Tóner	a) Deberá suministrarse con cartucho/s de tóner original/es necesario/s para la impresión de 10.000 páginas a un formato A4 (5% de cubrimiento).
12. Ciclo máximo de impresión mensual	a) 150.000 páginas.
13. Manuales	a) Deberán proveerse los manuales técnicos y del usuario, en castellano.
14. Fuente de energía	a) Alimentación 220 V. El cable de conexión a la red de suministro eléctrico deberá incluir una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.
15. Compatibilidad de Sistemas	a) El equipo debe permitir, en forma estándar o mediante la provisión de los drivers correspondientes, su instalación en los siguientes sistemas operativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubuntu GNU/Linux 18.04 LTS / 20.04 (32 bits o 64 bits).</li> <li>• Microsoft Windows 10 / 11 (32 bits o 64 bits).</li> </ul>
16. Garantía	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa de <b>12 meses</b> provisto por el servicio técnico del proveedor o el fabricante, en todos sus componentes.
17. Servicio de Posventa	a) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo " <b>Garantía y Servicio Posventa Estándar</b> ", Referencia: <b>GSPV_STD</b> .

**Ficha Técnica: Impresora Electrofotográfica de Red****Referencia: FT-IMP-EF45 – V1.3**

18. Rotulado	a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Organismo Destino.</li><li>• Nro. de Expte.</li><li>• Tipo y Nro. de gestión.</li><li>• Nro. de renglón.</li><li>• Empresa Provedora.</li></ul>
--------------	--

**Nota:** Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.

**ANEXO V**

<b>Ficha Técnica: Monitor LCD 23,5</b>	
<b>Referencia: FT-LCD-23,5 – V2.4</b>	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Características generales	a) El equipo deberá estar fabricado y ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001 o equivalentes.
3. Pantalla	a) LCD/LED/TFT de 23,5", orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste.
4. Resolución gráfica	a) 1920x1080.
5. Números de colores	a) 16 millones de colores.
6. Tiempo de respuesta	a) 5ms, como máximo.
7. Relación de contraste (Típico / Estática)	a) 600:1.
8. Conectividad	a) Video analógica (VGA) y video digital (DVI, HDMI o DP). b) Deberán proveerse los cables de video analógico y digital correspondientes.
9. Soporte VESA	a) Deberá ser apto para sistema de soporte según norma VESA.
10. Garantía	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa por al menos <b>36 meses</b> , provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Provincia.
11. Servicio Posventa	a) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo " <b>Garantía y Servicio Posventa Estándar</b> ", Referencia: <b>GSPV_STD</b> .
12. Rotulado	a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Organismo Destino.</li> <li>▪ Nro. de Expte.</li> <li>▪ Tipo y Nro. de gestión.</li> <li>▪ Nro. de renglón.</li> <li>▪ Empresa Proveedora.</li> </ul>

**Nota:** Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.

**ANEXO VI**

<b>Ficha Técnica: Computadora Personal para Diseño Gráfico</b>	
<b>Referencia: FT-CP-DG – V4.0</b>	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Características generales	<p>a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptaran componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia, como así también el origen de los mismos.</p> <p>b) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas, a juicio de la Provincia, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.</p> <p>c) El equipo deberá estar ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001. Se deberá adjuntar una copia del certificado emitido por autoridad competente, donde se detalle el alcance de la certificación. El certificado debe estar vigente al menos 120 (ciento veinte) días posteriores a la fecha de la oferta.</p> <p>d) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio posventa establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia.</p> <p>e) El modelo ofertado no debe tener anuncios del fabricante de discontinuidad dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia.</p> <p>f) Tanto el gabinete como el monitor deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.</p>
3. Placa Madre	<p>a) Deberá soportar al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilidad de utilizar GPU integrado en el procesador.</li> <li>• PCIe 3.0.</li> <li>• SATA III.</li> </ul> <p>b) Deberá tener al menos los siguientes puertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 (seis) puertos compatibles con USB 2.0 debiendo ser al menos 2 (dos) de ellos compatible con USB 3.0.</li> <li>• 1 (un) puerto para salida de video analógico VGA.</li> <li>• 1 (un) puerto para salida de video digital (DVI, HDMI o DisplayPort).</li> <li>• 1 (un) puerto de audio con conectores de 3,5 mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono.</li> </ul>
4. Microprocesador	<p>a) Marca <b>Intel Core i5 10ª gen – AMD Ryzen serie 5000 - ó superior.</b></p> <p>b) De cuatro núcleos con velocidad base de 2,5 GHz por núcleo.</p> <p>c) 6 MB de memoria caché.</p>
5. Memoria RAM	<p>a) Tamaño: 16 GB.</p> <p>b) Tipo: DDR4.</p> <p>c) Velocidad: 2666 MHz.</p>
6. Dispositivos de Almacenamiento	<p>a) Disco de estado sólido de 240 GB.</p> <p>b) Disco Rígido de 2 TB, 7200 RPM, Interfaz SATA III.</p>

<b>Ficha Técnica: Computadora Personal para Diseño Gráfico</b>	
<b>Referencia: FT-CP-DG – V4.0</b>	
7. Video Integrado	<p>a) Controladora de video (GPU) integrada en la placa madre o en el microprocesador.</p> <p>b) Deberá poder asignarse al menos 256 MB de RAM para video.</p> <p>c) Deberá soportar la reproducción de video FullHD 1080p.</p>
8. Placa de video PCI	<p>a) Placa aceleradora de gráficos 3D.</p> <p>b) Deberá contar con bus PCIe x16.</p> <p>c) Deberá contar con 2 GB de memoria DDR5 de uso exclusivo de la placa, no extraíble de la RAM del sistema.</p> <p>d) 1 (un) puerto para salida de video digital (DVI, HDMI o DisplayPort).</p>
9. Interfaz de red	<p>a) Integrada en la placa madre, con bus PCI o PCIe.</p> <p>b) Deberá cumplir con las normas IEEE 802.3 y 802.2.</p> <p>c) Interfaz RJ45 conforme norma 802.3.</p> <p>d) Velocidad 100/1000 Mbps.</p> <p>e) Deberá soportar el arranque mediante PXE.</p>
10. Monitor	<p>a) Pantalla LCD/LED/TFT de 21.5", orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste.</p> <p>b) Formato Panorámico 16:9.</p> <p>c) Resolución: WXGA (1920x1080) en modo gráfico.</p> <p>d) Colores: 16 millones.</p> <p>e) Tiempo de Respuesta: 5 ms como máximo.</p> <p>f) Brillo: 200 nits.</p> <p>g) Relación de Contraste (Típico/Estática): 600:1.</p> <p>h) Conectividad digital (DVI, HDMI o DisplayPort), deberá proveerse el cable de video digital correspondiente, compatible con la placa de video PCI (item 8).</p>
11. Gabinete, Teclado y Ratón	<p>a) El gabinete deberá contener todos los componentes internos, provveyendo forzadores de aire y mecanismos de fijación para una adecuada refrigeración de los mismos.</p> <p>b) El teclado deberá tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo QWERTY.</li> <li>• Distribución en Español o Latinoamericano.</li> <li>• Deberá poseer teclas de función, teclas de movimientos del cursor, teclado numérico reducido e independiente.</li> <li>• Conexión USB.</li> </ul> <p>c) El ratón deberá tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo óptico, de al menos 600 DPI de resolución.</li> <li>• 2 (dos) botones.</li> <li>• Rueda de desplazamiento.</li> <li>• Conexión USB.</li> </ul> <p>d) Gabinete, teclado y ratón deberán ser de la misma marca que la computadora.</p>
12. Fuente de energía	<p>a) La fuente deberá estar diseñada para su uso en el gabinete ofertado, con capacidad suficiente para alimentar la placa base con todos sus componentes internos, y todas las expansiones posibles a la misma.</p> <p>b) Deberá poseer forzadores de aire para refrigerar los componentes internos de la fuente de energía.</p> <p>c) Deberá soportar rangos de energía de 100 V a 250 V alterna, 50 Hz o 60 Hz.</p>

<b>Ficha Técnica: Computadora Personal para Diseño Gráfico</b>	
<b>Referencia: FT-CP-DG – V4.0</b>	
	<p>d) Deberá tener un zócalo de energía IEC 60320 C14, proveyendo el cable de conexión a la red de suministro eléctrico, el cual tendrá un conector IEC 60320 C13 para la computadora y terminará en una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.</p> <p>e) Deberá poseer al menos los siguientes conectores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 (un) conector principal de energía (placa madre) de 24 pines ATX.</li> <li>• 1 (un) conector de energía de 12 V (CPU) de 4 pines.</li> <li>• 4 (cuatro) conectores de energía SATA.</li> </ul>
13. Compatibilidad de Sistemas	<p>a) El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubuntu GNU/Linux 18.04 LTS (64 bits) / 20.04 LTS (64bits).</li> <li>• Microsoft Windows 10 Profesional (64 bits).</li> </ul> <p>b) Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en los ambientes operativos mencionados.</p>
14. Controladores de dispositivos y Manuales	<p>a) En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados.</p> <p>b) Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario.</p> <p>c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.</p> <p>d) Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.</p>
15. Condiciones ambientales	<p>a) Temperatura de funcionamiento: 10°C a 35°C.</p> <p>b) Humedad de funcionamiento: 10% al 90%.</p>
16. Garantía	<p>a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa por al menos <b>36 meses</b>, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Provincia.</p>
17. Servicio de Posventa	<p>a) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo "<b>Garantía y Servicio Posventa Estándar</b>", Referencia: <b>GSPV_STD</b>.</p>
18. Rotulado	<p>a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organismo Destino.</li> <li>• Nro. de Expte.</li> <li>• Tipo y Nro. de gestión.</li> <li>• Nro. de renglón.</li> <li>• Empresa Proveedora.</li> </ul>

**Nota:** Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.

**ANEXO VII**

<b>Ficha Técnica: Impresora Electrofotográfica de Red</b>	
<b>Referencia: FT-IMP-EF30 – V1.3</b>	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Características generales	a) El equipo deberá estar fabricado y ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001 o equivalentes.
3. Velocidad de Impresión	a) 30 ppm en tamaño A4.
4. Resolución	a) 1200x1200 dpi.
5. Memoria	a) RAM 32MB.
6. Lenguaje de control de impresión	a) Deberá soportar lenguajes PCL6 y PostScript3.
7. Interfaz	a) Deberá proveerse con interfaz USB y el cable de datos correspondiente. b) Ethernet Integrada RJ45 conforme norma 802.3 y velocidad 100 Mbps., con soporte de protocolo TCP/IP. c) Deberá incluir conectividad WiFi con protocolo estándar.
8. Servidor de impresión	a) Deberá incluir servidor de impresión interno, con soporte para protocolo LPD sobre TCP/IP y software de administración del dispositivo con interfaz web.
9. Bandeja de entrada de papel	a) Deberá tener una capacidad de 250 hojas.
10. Papel	a) Deberá soportar los siguientes tamaños de papel: A4, Carta, Legal, Sobres.
11. Tóner	a) Deberá suministrarse con cartucho/s de tóner original/es necesario/s para la impresión de 2.500 páginas a un formato A4 (5% de cubrimiento).
12. Ciclo máximo de impresión mensual	a) 50.000 páginas.
13. Manuales	a) Deberán proveerse los manuales técnicos y del usuario correspondiente, en castellano.
14. Fuente de energía	a) Alimentación 220V. El cable de conexión a la red de suministro eléctrico deberá incluir una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.
15. Compatibilidad de Sistemas	a) El equipo debe permitir, en forma estándar o mediante la provisión de los drivers correspondientes, su instalación en los siguientes sistemas operativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubuntu GNU/Linux 18.04 / 20.04 LTS (32 bits o 64 bits).</li> <li>• Microsoft Windows 10 / 11 (32 bits o 64 bits).</li> </ul>
16. Garantía	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa de <b>12 meses</b> provisto por el servicio técnico del proveedor o el fabricante, en todos sus componentes.
17. Servicio de Posventa	a) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo " <b>Garantía y Servicio Posventa Estándar</b> ", Referencia: <b>GSPV_STD</b> .

**Ficha Técnica: Impresora Electrofotográfica de Red****Referencia: FT-IMP-EF30 – V1.3**

18. Rotulado	a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Organismo Destino.</li><li>• Nro. de Expte.</li><li>• Tipo y Nro. de gestión.</li><li>• Nro. de renglón.</li><li>• Empresa Proveedora.</li></ul>
--------------	---

**Nota:** Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.

**ANEXO VIII**

<b>Ficha Técnica: Impresora Multifunción Electrofotográfica Color</b>	
<b>Referencia: FT-IMPMULTI-EF-C – V1.3</b>	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Características generales	a) El equipo deberá estar fabricado y ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001 o equivalentes.
3. Velocidad de Impresión	a) En tamaño A4: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 ppm en negro.</li> <li>• 4 ppm en color.</li> </ul>
4. Resolución	a) 600x600 dpi, como mínimo.
5. Funciones	a) Panel frontal con funciones de copiado y manejo de hojas.
6. Escáner	a) Tipo: cama plana. b) Tamaño de papel A4. c) Escaneo color. d) Resolución óptica 1200x1200 dpi. e) Resolución de color de 24 bits. f) Escala de grises 8 bits. g) Se deberá proveer software OCR o el link del fabricante para la descarga gratuita del mismo.
7. Copia	a) Posibilidad de reducción y ampliación. b) Botón de copiado rápido en el panel frontal.
8. Bandeja de entrada de papel	a) Deberá tener una capacidad de 130 hojas, como mínimo.
9. Papel	a) Deberá soportar los siguientes tamaños de papel: A4, Carta, Legal, Sobres.
10. Ciclo de impresión mensual	a) Deberá tener ser de 20.000 páginas como mínimo.
11. Tóner	a) Deberá proveerse con cartucho/s de tóner original/es negro necesario/s para la impresión de 5000 páginas, en un formato A4 (5% de cubrimiento). b) Deberá proveerse con cartucho/s de tóner original/es color (cada juego compuesto por: un cyan, un magenta, un amarillo) necesario/s para la impresión de 3500 páginas, en un formato A4 (5% de cubrimiento).
12. Interfaz	a) USB con el cable de datos correspondiente. b) Ethernet Integrada RJ45 conforme norma 802.3 y velocidad 100 Mbps., con soporte de protocolo TCP/IP.
13. Manuales	a) Deberán proveerse los manuales técnicos y del usuario correspondiente, en castellano.
14. Fuente de energía	a) Alimentación 220 V. El cable de conexión a la red de suministro eléctrico deberá incluir una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.
15. Compatibilidad de Sistemas	a) El equipo debe permitir, en forma estándar o mediante la provisión de los drivers correspondientes, su instalación en los siguientes sistemas operativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubuntu GNU/Linux 18.04 / 20.04 LTS (32 bits o 64 bits).</li> <li>• Microsoft Windows 10 / 11 (32 bits o 64 bits).</li> </ul>

<b>Ficha Técnica: Impresora Multifunción Electrofotográfica Color</b>	
<b>Referencia: FT-IMPMULTI-EF-C – V1.3</b>	
16. Garantía	a) El equipamiento deberá contar con garantía mínima de <b>12 meses</b> provisto por el servicio técnico del proveedor o el fabricante, en todos sus componentes.
17. Servicio Posventa	a) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo " <b>Garantía y Servicio Posventa Estándar</b> ", Referencia: <b>GSPV_STD</b> .
18. Rotulado	a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Organismo Destino.</li><li>• Nro. de Expte.</li><li>• Tipo y Nro. de gestión.</li><li>• Nro. de renglón.</li><li>• Empresa Proveedora.</li></ul>

**Nota:** Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.

**ANEXO IX**

<b>Ficha Técnica: Impresora de Tinta Color A3</b>	
<b>Referencia: FT-IMP-TC-A3 – V2.4</b>	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Características generales	a) El equipo deberá estar fabricado y ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001 o equivalentes.
3. Tecnología de impresión	a) Inyección de tinta.
4. Velocidad de Impresión	a) En modalidad económica en tamaño A4: 15 ppm en color y 15 ppm en negro.
5. Resolución	a) 4800x1200 dpi.
6. Interfaz	a) Deberá proveerse con interfaz USB y el cable de datos correspondiente. b) WIFI con soporte para 802.11 b/g/n.
7. Bandeja de entrada de papel	a) Deberá tener una capacidad de 100 hojas.
8. Papel	a) Deberá soportar los siguientes tamaños de papel: A3, A4, Carta, Legal, Sobres.
9. Insumos	a) Deberá proveerse con el juego de insumos de tinta originales, necesario para su funcionamiento.
10. Manuales	a) Deberán proveerse los manuales técnicos y del usuario correspondiente, en castellano.
11. Fuente de energía	a) Alimentación 220 V. El cable de conexión a la red de suministro eléctrico deberá incluir una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.
12. Compatibilidad de Sistemas	a) El equipo debe permitir, en forma estándar o mediante la provisión de los drivers correspondientes, su instalación en los siguientes sistemas operativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubuntu GNU/Linux 18.04 / 20.04 LTS (32 bits o 64 bits).</li> <li>• Microsoft Windows 10 (32 bits o 64 bits).</li> </ul>
13. Garantía	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa de <b>12 meses</b> provisto por el servicio técnico del proveedor o el fabricante, en todos sus componentes.
14. Servicio Posventa	a) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo " <b>Garantía y Servicio Posventa Estándar</b> ", Referencia: <b>GSPV_STD</b> .
15. Rotulado	a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organismo Destino.</li> <li>• Nro. de Expte.</li> <li>• Tipo y Nro. de gestión.</li> <li>• Nro. de renglón.</li> <li>• Empresa Proveedora.</li> </ul>

**Nota:** Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.

**ANEXO X**

<b>Ficha Técnica: Impresora de Tinta Color de Red</b>	
<b>Referencia: FT-IMP-TC-R – V2.4</b>	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Características generales	a) El equipo deberá estar fabricado y ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001 o equivalentes.
3. Tecnología de impresión	a) Inyección de tinta.
4. Velocidad de Impresión	a) En modalidad económica, en tamaño A4: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 ppm en color.</li> <li>• 28 ppm en negro.</li> </ul>
5. Resolución	a) 1200x1200 dpi.
6. Bandeja de entrada de papel	a) Deberá tener una capacidad de 120 hojas.
7. Papel	a) Deberá soportar los siguientes tamaños de papel: A4, Carta, Legal, Sobres.
8. Interfaz	a) Deberá proveerse con interfaz USB y el cable de datos correspondiente. b) Ethernet Integrada RJ45 conforme norma 802.3 y velocidad 100 Mbps., con soporte de protocolo TCP/IP.
9. Insumos	a) Deberá proveerse con el juego de insumos de tinta originales, necesario para su funcionamiento.
10. Manuales	a) Deberán proveerse los manuales técnicos y del usuario correspondiente, en castellano.
11. Fuente de energía	a) Alimentación 220 V. El cable de conexión a la red de suministro eléctrico deberá incluir una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.
12. Compatibilidad de Sistemas	a) El equipo debe permitir, en forma estándar o mediante la provisión de los drivers correspondientes, su instalación en los siguientes sistemas operativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubuntu GNU/Linux 18.04 / 20.04 LTS (32 bits o 64 bits).</li> <li>• Microsoft Windows 10 (32 bits o 64 bits).</li> </ul>
13. Garantía	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa de <b>12 meses</b> provisto por el servicio técnico del proveedor o el fabricante, en todos sus componentes.
14. Servicio Posventa	a) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo " <b>Garantía y Servicio Posventa Estándar</b> ", Referencia: <b>GSPV_STD</b> .
15. Rotulado	a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organismo Destino.</li> <li>• Nro. de Expte.</li> <li>• Tipo y Nro. de gestión.</li> <li>• Nro. de renglón.</li> <li>• Empresa Proveedora.</li> </ul>

**Nota:** Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.

**ANEXO XI**

<b>Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio</b>	
<b>Referencia: FT-CP-E – V3.9</b>	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Características generales	<p>a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptaran componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia, como así también el origen de los mismos.</p> <p>b) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas, a juicio de la Provincia, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.</p> <p>c) El equipo deberá estar ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001. Se deberá adjuntar una copia del certificado emitido por autoridad competente, donde se detalle el alcance de la certificación. El certificado debe estar vigente al menos 120 (ciento veinte) días posteriores a la fecha de la oferta.</p> <p>d) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio posventa establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia.</p> <p>e) El modelo ofertado no debe tener anuncios del fabricante de discontinuidad dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia.</p> <p>f) Tanto el gabinete como el monitor deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.</p>
3. Placa Madre	<p>a) Deberá soportar al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilidad de utilizar GPU integrado en el procesador.</li> <li>• PCIe 3.0.</li> <li>• SATA III.</li> </ul> <p>b) Deberá tener al menos los siguientes puertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 (seis) puertos compatibles con USB 2.0 debiendo ser al menos 2 (dos) de ellos compatible con USB 3.0.</li> <li>• 1 (un) puerto para salida de video analógico VGA.</li> <li>• 1 (un) puerto para salida de video digital (DVI, HDMI o DisplayPort).</li> <li>• 1 (un) puerto de audio con conectores de 3,5 mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono.</li> </ul> <p>c) Deberá contar con al menos un zócalo libre para la instalación de un módulo de memoria adicional de características iguales a las solicitadas en el punto 5.</p> <p>d) Deberá contar con al menos un zócalo libre para la instalación de un dispositivo PCIe adicional de características iguales a las solicitados.</p>
4. Microprocesador	<p>a) Marca <b>Intel Core i5 10ª gen – AMD Ryzen serie 5000 - ó superior.</b></p> <p>b) De cuatro núcleos con velocidad base de 3 GHz por núcleo.</p> <p>c) 6 MB de memoria caché.</p>

<b>Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio</b>	
<b>Referencia: FT-CP-E – V3.9</b>	
5. Memoria RAM	a) Tamaño: 8 GB. b) Tipo: DDR4. c) Velocidad: 2666 MHz.
6. Dispositivos de Almacenamiento	a) Disco de estado sólido de 240 GB.
7. Video Integrado	a) Controladora de video (GPU) en la placa madre o en el microprocesador. b) Deberá poder asignarse al menos 256 MB de RAM para video. c) Deberá soportar la reproducción de video FullHD 1080p.
8. Interfaz de red	a) Integrada en la placa madre, con bus PCI o PCIe. b) Deberá cumplir con las normas IEEE 802.3 y 802.2. c) Interfaz RJ45 conforme norma 802.3. d) Velocidad 100/1000 Mbps. e) Deberá soportar el arranque mediante PXE.
9. Monitor	a) Pantalla LCD/LED/TFT de 21.5", orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste. b) Formato Panorámico 16:9. c) Resolución: WXGA (1920x1080) en modo gráfico. d) Colores: 16 millones. e) Tiempo de Respuesta: 5 ms como máximo. f) Brillo: 200 nits. g) Relación de Contraste (Típico/Estática): 600:1. h) Conectividad digital (DVI, HDMI o DisplayPort), deberá proveerse el cable de video digital correspondiente, compatible con la placa de video PCI (item 3).
10. Gabinete, Teclado y Ratón	a) El gabinete deberá contener todos los componentes internos, proveyendo forzadores de aire y mecanismos de fijación para una adecuada refrigeración de los mismos. b) El teclado deberá tener las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo QWERTY.</li> <li>• Distribución en Español o Latinoamericano.</li> <li>• Deberá poseer teclas de función, teclas de movimientos del cursor, teclado numérico reducido e independiente.</li> <li>• Conexión USB.</li> </ul> c) El ratón deberá tener las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo óptico, de al menos 600 DPI de resolución.</li> <li>• 2 (dos) botones.</li> <li>• Rueda de desplazamiento.</li> <li>• Conexión USB.</li> </ul> d) Gabinete, teclado y ratón deberán ser de la misma marca que la computadora.
11. Fuente de energía	a) La fuente deberá estar diseñada para su uso en el gabinete ofertado, con capacidad suficiente para alimentar la placa base con todos sus componentes internos, y todas las expansiones posibles a la misma. b) Deberá poseer forzadores de aire para refrigerar los componentes internos de la fuente de energía. c) Deberá soportar rangos de energía de 100 V a 250 V alterna, 50 Hz o 60 Hz.

<b>Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio</b>	
<b>Referencia: FT-CP-E – V3.9</b>	
	<p>d) Deberá tener un zócalo de energía IEC 60320 C14, proveyendo el cable de conexión a la red de suministro eléctrico, el cual tendrá un conector IEC 60320 C13 para la computadora y terminará en una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.</p> <p>e) Deberá poseer al menos los siguientes conectores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 (un) conector principal de energía (placa madre) de 24 pines ATX.</li> <li>• 1 (un) conector de energía de 12 V (CPU) de 4 pines.</li> <li>• 4 (cuatro) conectores de energía SATA.</li> </ul>
12. Compatibilidad de Sistemas	<p>a) El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubuntu GNU/Linux 18.04 LTS (64 bits) / 20.04 LTS (64bits).</li> <li>• Microsoft Windows 10 Profesional (64 bits).</li> </ul> <p>b) Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en los ambientes operativos mencionados.</p>
13. Controladores de dispositivos y Manuales	<p>a) En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados.</p> <p>b) Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario.</p> <p>c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.</p> <p>d) Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.</p>
14. Condiciones ambientales	<p>a) Temperatura de funcionamiento: 10°C a 35°C.</p> <p>b) Humedad de funcionamiento: 10% al 90%.</p>
15. Garantía	<p>a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa por al menos <b>36 meses</b>, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Provincia.</p>
16. Servicio de Posventa	<p>a) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo <b>“Garantía y Servicio Posventa Estándar”</b>, Referencia: <b>GSPV_STD</b>.</p>
17. Rotulado	<p>a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organismo Destino.</li> <li>• Nro. de Expte.</li> <li>• Tipo y Nro. de gestión.</li> <li>• Nro. de renglón.</li> <li>• Empresa Proveedora.</li> </ul>

**Nota:** Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.

**ANEXO XII**

<b>Ficha Técnica: Monitor LCD 21,5</b>	
<b>Referencia: FT-LCD-21,5 – V2.4</b>	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Características generales	a) El equipo deberá estar fabricado y ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001 o equivalentes.
3. Pantalla	a) LCD/LED/TFT de 21,5", orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste.
4. Resolución gráfica	a) 1920x1080.
5. Números de colores	a) 16 millones de colores.
6. Tiempo de respuesta	a) 5ms, como máximo.
7. Relación de contraste (Típico / Estática)	a) 600:1.
8. Conectividad	a) Video analógica (VGA) y video digital (DVI, HDMI o DP). b) Deberán proveerse los cables de video analógico y digital correspondientes.
9. Garantía	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa por al menos <b>36 meses</b> , provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Provincia.
10. Servicio Posventa	a) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo " <b>Garantía y Servicio Posventa Estándar</b> ", Referencia: <b>GSPV_STD</b> .
11. Rotulado	a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Organismo Destino.</li> <li>▪ Nro. de Expte.</li> <li>▪ Tipo y Nro. de gestión.</li> <li>▪ Nro. de renglón.</li> <li>▪ Empresa Provedora.</li> </ul>

**Nota:** Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.

**ANEXO XIII**

<b>Expte.: 13401-1310755-5</b>	
<b>Ficha Técnica: PIX 4D MAPPER</b>	
<b>Referencia: PIX 4D MAPPER</b>	
1. Versión	<b>PIX 4D MAPPER</b> Aplicación de escritorio con licencia flotante (1 dispositivo) Procesamiento de escritorio ilimitado y resultados de alta resolución
2. Características Específicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Windows 10 de 64 bits, o superior, con las últimas actualizaciones</li></ul>
3. Tipo de Compra	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición del producto en su ultima versión a la hora de formalizarse la entrega</li></ul>

**ANEXO XIV**

<b>Ficha Técnica: Sistema Operativo Microsoft Windows 11 Professional</b>	
<b>Referencia: FTPD-SFT-W</b>	<b>Expte.: 13401-1310755-5</b>
a) Características generales	a) Deberá proveerse licencia de uso de Sistema Operativo <b>MS-WINDOWS 11 Professional</b> en español, con la última versión de service pack disponible, al momento de formalizarse la entrega efectiva.

**ANEXO XV**

<b>Expte.:13401-1310755-5</b>	
<b>Ficha Técnica: AutoCAD LT</b>	
<b>Referencia: AutoCAD LT 2D</b>	
1. Versión	AutoCAD LT
2. Características Específicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Windows 10 de 64 bits, o superior, con las últimas actualizaciones</li></ul>
3. Tipo de Compra	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición del producto en su ultima versión a la hora de formalizarse la entrega</li></ul>

**ANEXO XVI****Garantía y Servicio Posventa Estándar****Referencia: GSPV\_STD – V1.5****DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Los equipos/ software involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en la ficha técnica que se adjunta. La garantía comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por la Provincia. Alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

El adjudicatario estará obligado a prestar la garantía y servicio técnico en el domicilio del usuario del equipamiento, en las ciudades de Santa Fe y Rosario; sin perjuicio que de común acuerdo con el Proveedor y sin gastos adicionales para la Provincia, pueda brindarse el servicio en cualquier otro punto de la Provincia.

**1. Mantenimiento Técnico**

El adjudicatario deberá asegurar mediante la Garantía y Servicio Posventa (GSPV) el buen funcionamiento del equipamiento comprendido por la presente gestión, con las prestaciones que cada uno de los equipos se espera que brinde.

**2. Horario de Atención del Servicio de Mantenimiento Técnico y Tiempos de Solución****• HORARIO DE ATENCIÓN**

El adjudicatario, por medio del respectivo contrato de GSPV, deberá arbitrar todas las acciones tendientes a asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, brindando el servicio de recepción de problemas y/o desperfectos con atención efectiva de los mismos en el horario de ocho (8) a dieciocho (18) horas, todos los días hábiles de la República Argentina. A tal efecto deberá disponer de medios para recibir las comunicaciones de pedido de servicio.

A partir de la entrada en vigencia del servicio contratado, la comunicación de pedidos de servicio técnico se canalizará por vía telefónica y/o sistema de correo electrónico, sirviendo cualquiera de las formas como medio de notificación fehaciente.

El adjudicatario deberá ofrecer una interfaz de consultas (preferentemente vía web) de los incidentes reportados.

**• TIEMPOS DE ATENCIÓN**

La STG establece un plazo de máximo de cinco (5) días corridos de atención, a partir de que un incidente sea reportado por alguno de los medios anteriormente mencionados. Esto significa que dentro de dicho plazo, un técnico por parte del adjudicatario deberá ponerse en contacto con personal técnico de la STG para el diagnóstico del problema.

**• TIEMPOS DE RESOLUCIÓN**

La STG establece un plazo de máximo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del pedido de servicio técnico, para la resolución de incidentes. Estos plazos serán considerados como plazo de gracia para la aplicación de las penalidades.

**• PENALIDADES: Multa por Demora en el Tiempo de Solución**

En caso de que el adjudicatario incumpliese los plazos establecidos en el punto anterior para la resolución de los incidentes reportados, será pasible de aplicación de una multa que se calculará de la siguiente forma:

$$M = (Dd - Dg) * Ce * 0,05$$

Donde:

M = multa por incumplimiento

Dd = cantidad de días de demora en la resolución del incidente reportado desde el reporte del incidente hasta la solución del mismo.

Dg = cantidad de días de gracia, en este caso diez (10) días hábiles.

Ce = costo del equipo involucrado.

El valor máximo que puede tomar la multa es el correspondiente a dos (2) veces el valor del equipo afectado.

